



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, 09 Jul 2013  
**DECRETO EXENTO N° 3.265-**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El artículo 62 de la Ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

El artículo 3° de la Ley N° 19.896 que introduce modificaciones al DL N° 263 de 1975

El Decreto Exento N° 2138 de fecha 07 de mayo de 2013, en virtud del cual se aprueba la adquisición del servicio de difusión en el Canal 2 en la Televisión cerrada VTR, correspondiendo al Proveedor Héctor Horacio Herrera Flores.

El Decreto exento N° 3.148 de fecha 03 de julio de 2013, que rectifica el Decreto Exento N° 2.138 de fecha 07 de mayo de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que por un error en el Decreto Exento N° 3.148 indicado en los vistos y en uno de sus considerando, se señaló que se trataba del servicio de difusión electrónica en el sitio web Maule Sur Noticias, al proveedor Patricio Tapia Urrutia, debiendo indicar que se trataba del servicio prestado por el Canal 2 en la Televisión cerrada VTR, correspondiendo al Proveedor Héctor Horacio Herrera Flores.

Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, señala que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

**DECRETO:**

**RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3.148 de fecha 03 de julio de 2013, en el sentido de indicar que el pago del servicio es prestado por el Canal 2 en la Televisión cerrada VTR, correspondiendo al Proveedor Héctor Horacio Herrera Flores.

**ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el decreto antes referido.

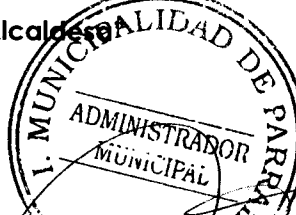
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
 SECRETARÍA  
**ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
 1.- Partes  
 2.- Finanzas  
 3.- Control  
 4.- Adquisiciones  
 5.- Relaciones Públicas

  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 I. ABOGADO JURÍDICO DE PARRAL

  
**JIVAN DAMINO HERNANDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

